

ADDUSICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-BS-046 **VERSION: 2** FECHA:

PAGINA 1 de 2

ADICION DE CONTRATO

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 292 DE 2019

PROCESO No:

SS19-312

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO

ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA:

LA INSTRUMENTADORA S.A.S.

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE

ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES EN

ACERO Y TITANIO

VALOR:

\$96,000,000

ADICION 01 VALOR:

\$48,000,000

Entre los suscritos: SORAYA TATIANA CACERES SANTOS, identificada con la C.C. No: 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicillo en esta ciudad, en su condición de Gerente encargado, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL de una parte y por la otra, CIRO ANTONIO VEGA JOYA, identificado con la CC. No. 3.228.700, expedida en Bogotá D.C, en calidad de representante legal de LA INSTRUMENTADORA S.A.S. con NIT.860.503.565-9, conforme Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 292 de 2019. previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 292 de 2019, cuyo objeto es el suministro de material de osteosíntesis de ortopedia general, MATERIALES ESPECIALES EN ACERO Y TITANIO, por valor de \$96.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 25/09/2019 con plazo de un mes, en consecuencia, se encuentra vigente hasta el 25/10/2019 y se encuentra ejecutado en el 50% 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de estos materiales de osteosintesis, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual, resulta pertinente adicionar recursos al contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 292 de 2019 en CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) M/CTE., con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 292 de 2019 en la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) M/CTE., al valor inicialmente establecido de noventa y seis MILLONES DE PESOS (\$96.000.000) y contenido en la cláusula quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$144.000.000) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA IMPUTACION PRESUPUESTAL: EI valor de la presente adición del contrato 292 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 🔒 🚅 22120101 Concepto: Material Médico Quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No. 1094 del 04



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: 88-FO-88-046

VERSION: 2

FECHA:

ADICION DE CONTRATO

PAGINA 2 de 2

anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la ciáusula sexta del contrato 292 de 2019.CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato 292 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por en San José de Cúcuta, a los 0 9 0CT. 2019

CONTRATANTE

SORAYA TAHANA CACERES SANTOS GERENTE ESE HUEM (E)

CIRO ANTONIO VEGA JOYA
RA LA INSTRUMENTADORA S.A.S

CONTRATISTA

Revisó y Aprobó Meuricio Pinzón Barajas- Coordinador de adquisición bienes y servicios ACTISALUD Proyectó: Kaletti Nyoky Correa Gonzalez- Abagado Actisalud GABYST